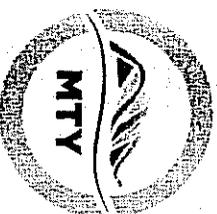






CUIDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



[REDACTED], servidor público adscrito a la Contraloría Municipal de Monterrey, lo anterior en calidad de testigo de los hechos referidos y que dieran motivo al presente Procedimiento, remitiendo la correspondiente Cedula Citatoria.

Cuarto: Girar oficio a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, para que informe si los denunciados son o han sido servidores públicos municipales, remitiendo el oficio C.M.D.R.I. 032/2017, al C. [REDACTED], Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, quien contesto lo solicitado mediante el oficio DRH/1005/12017.

Así mismo en fecha 18-dieciocho días del mes de Enero del año 2017, se desahogó la comparecencia de los CC. LIC. [REDACTED] Director Operativo Zona Centro, ambos de la Administrativa, LIC. [REDACTED] Director Operativo Zona Centro, ambos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey y [REDACTED] servidor público adscrito a la Contraloría Municipal de Monterrey, quienes manifestaron lo siguiente:

LIC. [REDACTED] que acudo a fin de ratificar en todas y en cada una de sus partes el contenido y firma del oficio DASP/2404/2017 de fecha 17-diecisiete de enero del 2017, en el cual contiene ACTA ADMINISTRATIVA Y REPORTE DE HECHOS, de fecha 16 y 12 de enero del año 2017, respectivamente, así como 08-ocho fotocopias de fotografías, documentos que me fueron entregados por el C. LIC. [REDACTED] Director Operativo de la Zona Centro de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, quien me manifestó que fue informado, sin especificarme de que forma, que 09-nuevas personas que portaban la camiseta de la Secretaría de Servicios Públicos, así como un camión municipal con número económico C-59, se encontraban realizando maniobras de bacheo en un estacionamiento privado ubicado en la calle 5 de Mayo y Juan Aldama en el centro de Monterrey.

LIC. [REDACTED] que siendo aproximadamente las 19:00 horas del día jueves 12-doce de Enero del presente año, recibí una llamada por parte del C. [REDACTED] quien se identificó como Auxiliar adscrito de la Contraloría Municipal de Monterrey, manifestando que en ese momento se encontraba personal perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos, en el interior de un estacionamiento privado ubicado de una Clínica de nombre San Antonio, ubicada en la esquina Sur-Poniente de las calles Juan Aldama y 5 de Mayo en el centro de Esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, manifestándome que se estaba llevando a cabo trabajos de reparación de carpeta asfáltica en el interior de dicho estacionamiento, motivo por el cual me comuniqué con el Supervisor del departamento de Vías, de nombre [REDACTED] a quien le pregunté si habla personal de la Secretaría trabajando en dicha zona del centro de Monterrey, manifestándome el C. [REDACTED] que se encontraba una cuadrilla trabajando sobre la calle 5 de Mayo, que ya habían terminado y le reportaron que se dirigían a la base, por lo que le solicité al C. [REDACTED] les comunicara a los empleados municipales me esperaran cuando llegaran a la base Operativa de la Zona Centro, acto seguido me trasladé camino a la Base y antes llegue al lugar que me reportaron, es decir a las calles de 5 de Mayo y Juan Aldama, siendo este un estacionamiento privado, ingresando al mismo y pudiendo corroborar que se acababan de llevar a cabo trabajos de reparación de carpeta en el fondo de dicho lugar, siendo esto por un área de 44 metros cuadrados, por lo que si dicha aplicación de la carpeta asfáltica se realizara en condiciones promedio de aplicación y de grosor podrían ser aproximadamente 07-siete toneladas de carpeta asfáltica, desconociendo el grosor del área reparada, por lo que de inmediato me trasladé a la base operativa donde se encontraba la cuadrilla la cual estaba integrada por 09-nueve personas siendo esta los CC. [REDACTED]

a. quienes les pregunté qué había pasado, ya que me habían reportado que realizaron un trabajo de reparación de carpeta Asfáltica dentro de un estacionamiento privado en las calles de 5 de Mayo y Juan Aldama en el centro de Monterrey, aceptando los 09-nueve integrantes de la cuadrilla, que efectivamente al estar haciendo trabajos de bacheo volanta sobre la calle 5 de Mayo y al llegar al cruce de la calle Juan Aldama, se les acercó una persona de sexo masculino, quien se identificó como encargado del estacionamiento de la Clínica a cambio de una gratificación, negándose en primera instancia, aceptar la petición, por lo que esta persona les insistió y les ofreció \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100M/N), por lo que decidieron realizar el trabajo, reconociendo que estuvo mal y que fue un error, así mismo en ese momento recibí a través de WhatsApp, 06-seis fotografías y una videograbación obtenida por el C. [REDACTED] las cuales muestran una cuadrilla de la Secretaría de Servicios Públicos, llevando a cabo los hechos que se denuncian, así como un camión perteneciente al Municipio de Monterrey identificado con el número económico C-59, las cuales en ese momento entregó en una memoria USB en color verde que contiene la leyenda SANDISK por uno de los lados y la leyenda CRUZER BLADE 8GB por la parte posterior, posteriormente procedí a realizar el REPORTE DE HECHOS correspondiente y el día 16-dieciséis a las 12:30 doce horas con treinta minutos se levantó el ACTA ADMINISTRATIVA en presencia de los 09-nueve implicados así como el delegado sindical Juan Martínez Calderón, le di lectura de los hechos suscitados y dando el uso de la palabra a cada uno de ellos, y recabando su declaración que en lo general manifestaron aceptar lo hechos narrados, firmado los presentes, para posteriormente remitir las documentales al C. LIC. [REDACTED] Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, a quien al momento de hacerle entrega de los documentos le hago saber de forma breve los hechos:

[REDACTED] que siendo aproximadamente las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día jueves 12-doce de Enero del presente año y al circular en mi vehículo sobre la calle Juan Aldama y al llegar al cruce de la calle 5 de Mayo en el centro de esta Ciudad de Monterrey, nuevo León, observe que en el estacionamiento perteneciente al centro Médico San Antonio, se encontraba un camión perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, el cual contaba con el logotipo del Gobierno del Municipio de Monterrey, del cual descendieron aproximadamente entre 08 y 09





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



estacionamiento de 5 de mayo y Juan Álvarez. RESPUESTA: Sí, algunas 10 carretillas que equivalen a 01-una tonelada de material asfáltico.-----

Que el día de los hechos labore en la cuadrilla del 2do turno de las 14:00 a las 21:30 horas, realizando trabajos de bacheo sobre la calle 5 de Mayo, desde Venustiano Carranza hasta Pino Suarez, por lo que al llegar a la esquina de Juan Aldama, fumos interceptados por una persona quien dijo ser el encargado de un estacionamiento que se ubica en el referido cruce, y quien nos ofreció la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100m.n.) para cubrir algunos pozos dentro del estacionamiento. lo cual yo y mis 8-cho compañeros aceptamos tocándonos \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100m.n.) a cada uno utilizando el resto para comprar comida, así mismo quiero manifestar que al momento de salir a trabajar se nos proporcionó por parte de mi superior el C. [REDACTED] un camión de volteo de 14 metros, en el cual se encontraban restos de material asfáltico ya frío o seco que dejó la cuadrilla saliente, siendo aproximadamente 1-una tonelada, además el referido García Guerra, nos proporcionó 5.76 toneladas de carpeta asfáltica para trabajar, utilizando alrededor de 5 ½ cinco toneladas y media de carpeta asfáltica en 10-días posos que se cubrieron en la calle 5 de Mayo, a razón de 33.55 metros cuadrados con un espesor en promedio de 7cm, y utilizando en el estacionamiento alrededor de 1 ½ una y media tonelada de carpeta asfáltica, por lo que solicito se gire oficio a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que remita el INFORME DIARIO DE TRABAJO, en el cual se hace constar la cantidad de carpeta asfáltica proporcionado para trabajar y la cantidad de maniobras, así como los metros cuadrados cubiertos, los espesores aplicados y carpeta utilizada, lo anterior para poder establecer el monto correcto de la carpeta asfáltica utilizada en el estacionamiento, así mismo solicito sea citado el C. [REDACTED] a fin de informe sobre los trabajos y la inspección que realizo en el estacionamiento de referencia lo anterior para que se justifique el daño causado al erario municipal.

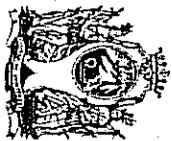
Que el día 12 de Enero del presente año, labore en compañía de otro [REDACTED] Mayordomo de nombre [REDACTED] quien era el responsable de la cuadrilla, ya que me incluyeron en la cuadrilla por falta de personal, por lo que al salir de las oficinas se nos proporcionó un camión de volteo de 14 metros, con 5.76 Toneladas de Carpeta Asfáltica, para realizar los trabajos de bacheo, lo cual se puede constatar con el reporte de laboral del referido día, el cual fue proporcionado por mi superior [REDACTED] del cual anexo copia simple y solicito se gire atento oficio a la Dirección de Vías Públicas Centro, para que remita el original o en su caso copia certificada, lo anterior para justificar la cantidad de material asfáltico proporcionado al momento de salir a trabajar, así mismo en el referido camión se encontraban aproximadamente 01-una Tonelada de material asfáltico ya seco o frío, que quedo del turno saliente, por lo que salimos a realizar trabajos de bacheo sobre la calle 5 de Mayo, desde Venustiano Carranza hasta Pino Suarez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, haciendo un total de 10-diez reparaciones sobre la calle 5 de Mayo, siendo un total de 33.55m2. Metros cuadrados los reparados con un espesor en promedio de 7cm. Utilizando 5.5 toneladas de material Asfáltico aproximadamente, lo anterior se puede comprobar con el Reporte Laboral del referido día y del cual se anexa copia simple, solicitando se gire atento oficio a la Dirección de Vías Públicas Centro para que remita el original, pudiendo constatar que se utilizó aproximadamente las 5.5 toneladas haciendo la siguiente operación, los metros cuadrados reparados por el espesor utilizado, el resultado multiplicado por el promedio de compactación a razón de 2.34Toneladas por metro cubico, con lo cual se obtiene el resultado en toneladas del material asfáltico utilizado, por lo que teniendo que al final del día sobre el camión teníamos alrededor de media ½ , tonelada sobrante de la proporcionada al inicio del Día y 01-una tonelada seca o fría que ya se encontraba en el camión, con dicho material se realizaron alrededor de 40m2 de recarpeteo en el interior de 01-uno centimetro de espesor por lo que solo se utilizó entre 1-una y 1 ½ tonelada de material asfáltico, recibiendo como compensación por parte del encargado del estacionamiento un total de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100M.N.) los cuales fueron reparados \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los 09-nueve integrantes de la cuadrilla y el resto es decir \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.) se utilizaron en comida para todos, así mismo quiero manifestar que el C. [REDACTED] acudió al estacionamiento de referencia a realizar una inspección y tomar medidas del trabajo que se realizó, y de donde se tomaron diversas fotografías de las cuales en este momento anexo 05-cinco impresiones fotográficas en las que se aprecia que el espesor dejado en los trabajos realizados en el estacionamiento, por lo que solicito se cite a referido [REDACTED] a fin de que manifieste sobre el resultado de las labores que realizo en el estacionamiento y las conclusiones que derivaron de la misma.

Que el día 12 de enero del año 2017, Salí en compañía de 08-ochos compañeros más a trabajar sobre la calle 5 de Mayo en el Centro de Monterrey, realizando trabajos de bacheo sobre dicha calle desde la Avenida Venustiano Carranza hasta Pino Suarez, realizando el lapso de 10-diez baches, pero al llegar a la esquina de Juan Aldama, fumos interceptados por una persona quien nos ofreció \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100M.N.) por tapar algunos pozos en un estacionamiento que se ubica en dicho cruce, lo cual todos aceptamos tocándonos \$300.00 (trescientos pesos 00/100m.n.) a cada uno y el resto lo compramos de comida, utilizando aproximadamente 1-una ½ tonelada de material asfáltico en los trabajos que se realizaron en el estacionamiento, por ultimo hago mias todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el C. [REDACTED]

Posterior mente es decir el día 09-nueve de marzo del año 2017, desahogaron su Audiencia de ley los CC. [REDACTED]

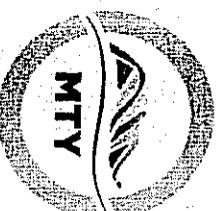
[REDACTED] manifestando lo siguiente:

[REDACTED] Que el día de los hechos me desempeñaba como Ayudante General en la cuadrilla de 2do turno, por lo que al salir a realizar las labores del día nos dirigimos a la calle 5 de Mayo en el centro de Monterrey, donde realizamos alrededor de 10-diez reparaciones de baches desde la calle Venustiano Carranza hasta la Avenida Pino Suarez, en el transcurso del trayecto unas personas se estuvieron acercando con nosotros diciéndonos que si tapábamos unos baches nos daban una propina,



CUIDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



pero hasta que terminamos el trabajo del Municipio en la Avenida Pino Suarez, fue ahí donde de nueva cuenta se acercó un hombre diciendo que nos daba \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M.N.) si aceptábamos recarpetear algunas parte de un estacionamiento que se ubica en la esquina de 5 de Mayo y Juan Álvarez, en el centro de Monterrey, por lo que yo y mis 08-ocho compañeros más estuvimos de acuerdo en hacer el trabajo, recibiendo cada uno \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.). Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien hacer las siguientes Preguntas:

**PRIMERA:** Diga el Compareciente cuanto material de carpeta asfáltica recibieron en la mañana para hacer su trabajo.

**RESPUESTA:** alrededor de cuatro toneladas, las cuales fueron proporcionadas por el C. [REDACTED]

**SEGUNDA:** Diga el Compareciente cuantas toneladas de material asfáltico se utilizó en el estacionamiento de 5 de Mayo y Juan Aldama.

**RESPUESTA:** alrededor de seis carretillas que equivales a media tonelada.

[REDACTED] estábamos trabajando sobre la calle 5 de Mayo en el tramo comprendido de la Avenida Venustiano Carranza hasta Pino Suarez, en el Centro de Monterrey, durante el trayecto unas personas se nos acercaron varias veces ofreciéndonos dinero a cambio de tapar varios pozos dentro de un estacionamiento que se ubica en el cruce de las calles 5 de mayo y Juan Aldama, en el centro de monterrey, donde cercas de donde estábamos trabajando, una vez que terminamos de trabajar se volvió a cercar un hombre quien de nueva cuenta nos ofreció \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100M.N.) para arreglar el estacionamiento, por lo que todos aceptamos y le dijimos a la persona que el material que nos sobraba ya estaba frío y contaminado que a lo mejor no pagaba bien y el respondió que no importaba, por lo que hicimos el trabajo y nos dieron \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de nosotros. Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien hacer las siguientes Preguntas:

**PRIMERA:** Diga el Compareciente si sabe cuántas toneladas de material asfáltico les fueron proporcionadas para hacer su trabajo sobre la Avenida 5 de Mayo.

**RESPUESTA:** aproximadamente cinco toneladas.

**SEGUNDA:** Diga el Compareciente cuantas toneladas de material asfáltico utilizaron en los trabajos que realizaron el estacionamiento de 5 de Mayo y Juan Aldama.

**RESPUESTA:** Aproximadamente nueve carretillas que son aproximadamente menos de una tonelada.

[REDACTED] El día 12 de enero del presente año estaba trabajando en la calle 5 de Mato entre Venustiano Carranza y Pino Suarez, recarpeteando los baches que se encontraran, durante el recorrido y en varias ocasiones una persona se nos acercó pidiendo le tapáramos algunos pozos que estaba en su estacionamiento que esta por la calle Juan Aldama, a lo que siempre le respondimos que no podíamos, des pues ya que hablamos terminados se nos volvió a acercar y nos ofreció \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100M.N.) para que le hiciéramos el trabajo y todos mis compañeros y yo aceptamos hacerlo por lo que tapamos los pozos con el material de carpeta asfáltica que habia sobrado y que ya estaba frío y seco y contaminado, siendo aproximadamente una tonelada. Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien hacer las siguientes Preguntas:

**PRIMERA:** Diga el Compareciente si sabe cuántas toneladas les fueron proporcionadas para hacer las actividades laborales en la calle 5 de mayo.

**RESPUESTA:** como cinco toneladas.

**SEGUNDA:** Diga el Compareciente cuantas toneladas de carpeta asfáltica utilizaron en el estacionamiento.

**RESPUESTA:** como ocho carretillas que son aproximadamente una tonelada.

[REDACTED] El Día 12 de Enero trabajé como ayudante en la 2da cuadrilla de tarde de la Dirección Vial Centro, estando laborando sobre la calle 5 de Mayo en el Centro de Monterrey, durante el recorrido el cual era desde la calle Venustiano Carranza hasta la Avenida Pino Suarez, una pareja nos estuvo insistiendo que les arregláramos un tramo de un estacionamiento que se ubica en la Avenida 5 de Mayo y Juan Aldama, eso no lo decían a mí y a 8 compañeros más que estábamos juntos, durante el trayecto le dijimos que no podíamos, pero cuando terminamos el recorrido y después de haber tapado aproximadamente 10 pozos, ya que estábamos en la Avenida Pino Suarez, uno de ellos, el hombre se nos volvió a acercar y dos dijo que nos daba \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M.N.) si hacíamos el trabajo por lo que todos aceptamos hacerlo, y como todavía habia aproximadamente una tonelada de material asfáltico el cual ya estaba contaminado y se tenía que desecharlo, aceptamos y nos pusimos a trabajar y recibimos \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100M.N.) cada uno de nosotros. Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien hacer las siguientes Preguntas:

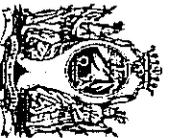
**PRIMERA:** Diga el Compareciente si sabe cuántas toneladas de material asfáltico les fue proporcionado para realizar el trabajo de bacheo en la calle 5 de Mayo en el Centro de Monterrey.

**RESPUESTA:** aproximadamente cinco toneladas, y una más que ya trata el camión la cual estaba seca o fría.

**SEGUNDA:** Diga el Compareciente, cuantas toneladas de material asfáltico se utilizó en la reparación del estacionamiento de 5 de Mayo y Juan Aldama.

**RESPUESTA:** aproximadamente nueve carretillas, pero en toneladas no podría decir cuántas toneladas fueron.

[REDACTED] el día en que sucedió lo del estacionamiento estaba trabajando en la calle 5 de Mayo desde la Avenida Venustiano Carranza hasta la calle Pino Suarez, estábamos yo y ocho compañeros más tapando los pozos que se encontraban sobre la avenida, y durante el día una persona se acercó varias veces a pedirnos que le hiciéramos una reparación en un estacionamiento que se



CUIDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



encuentra sobre la calle Juan Aldama, a lo que le dijimos que no, pero cuando llegamos a la calle Pino Suarez, nos volvió a decir que si hacíamos el trabajo nos daba \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M.N.) por lo que todos aceptamos y fuimos hacer el trabajo en el estacionamiento lo hicimos con material que había sobrado que ya estaba seco o frío y contaminado, y era aproximadamente una tonelada, al terminar nos repartimos el dinero y nos tocó \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, siendo todo lo que desea manifestar, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien hacer las siguientes Preguntas:

**PRIMERA:** Diga el Comparaciente si sabe cuántas toneladas de material de carpeta asfáltica les fue entregado antes de salir trabajar.

**RESPUESTA:** Cuatro cucharones y medio que equivalen aproximadamente a cinco toneladas.

**SEGUNDA:** Diga el Comparaciente cuántas toneladas de material de carpeta asfáltica se utilizaron el trabajo realizado en el estacionamiento de 5 cinco de mayo y Juan Aldama.

**RESPUESTA:** aproximadamente ocho carretillas que equivalen aproximadamente a una tonelada.

En fecha 10-diez de Marzo del año 2017, esta autoridad-dijo un auto mediante el cual acuerda, la admisión de las pruebas ofrecidas por los comparecientes, girar oficio a la Dirección Operativa Zona Centro de la Secretaría de Servicios Públicos, para que remitan el original del Informe Diario de Trabajo, correspondiente al 2do turno de la Dirección Operativa Zona Centro del día 12 de enero del año en curso, requerir al C. [REDACTED] servidor público adscrito a la Dirección Operativa Zona Centro, para que comparezca dentro del presente procedimiento.

El 11-once de marzo se remitió el oficio C.M.D.R.I. 124/2017, al C. LIC. [REDACTED] Director Operativo Zona Centro, de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, a fin de que remittiera el original del Informe Diario de Trabajo del 2do turno de la Dirección Operativa Zona Centro del día 12 de enero del año en curso.

En fecha 21-veintuno de Marzo del año 2017, comparció el C. R. [REDACTED] servidor público adscrito a la Dirección Operativa Zona Centro, respondiendo a los cuestionamientos que esta Autoridad tuvo a bien cuestionar respondiendo de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Diga el compareciente, cuáles son sus funciones como Supervisor dentro de la Dirección de Vías Públicas Centro, de la Secretaría de Servicios Públicos.

**RESPUESTA:** Supervisar las cuatro cuadrillas de Bacheo que trabajan durante el día en dos turnos, revisar que salgan con el material de trabajo y revisar que el trabajo descrito en el formato de ASIGNACION Y REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN VIAS PÚBLICAS, se haya cumplido en la forma en que se describe en dicho documento.

**SEGUNDA:** Diga el compareciente, si verifica que los diez trabajos descritos en el formato de ASIGNACION Y REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN VIAS PÚBLICAS, de fecha 12 de febrero del año 2017, el cual está firmado por el C. [REDACTED] fueron realizados en los términos descritos.

**RESPUESTA:** Si, ya que al día siguiente es decir el día 13 de febrero del año 2017, fui a revisarlos como a las 08:30 horas, pudiendo constatar que los diez trabajos realizados sobre la calle 5 de Mayo, en el Centro de Monterrey, fueron realizados, coincidiendo los metros cuadrados.

**TERCERA:** Diga el compareciente, de acuerdo a su experiencia, cuántas toneladas de carpeta asfáltica utilizó la cuadrilla de 2do turno, el día 12 de febrero del 2017, para hacer los trabajos descritos en el formato de ASIGNACION Y REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN VIAS PÚBLICAS.

**RESPUESTA:** Alrededor de 03 toneladas de material asfáltico.

**CUARTA:** Diga el compareciente, si sabe que la cuadrilla de 2do turno de la Dirección de Vías Públicas Centro realizo trabajos de bacheo en el interior de una estacionamiento privado ubicado en el cruce de las calles 05 de Mayo y Juan Aldama, en el centro de Monterrey.

**RESPUESTA:** Si, ya que días posteriores a los hechos me lo comunico el Director de Vías Públicas.

**QUINTA:** Diga el compareciente, si acudió al estacionamiento privado ubicado en el cruce de las calles 05 de Mayo y Juan Aldama, en el centro de Monterrey, para realizar mediciones de los metros cuadrados y la cantidad de carpeta asfáltica utilizada por la 2da cuadrilla de la Dirección de Vías Públicas centro.

**RESPUESTA:** Si, por órdenes del Director de Vías Públicas Centro, me constituí en el interior del estacionamiento que se ubica en el cruce de 5 de Mayo y Juan Aldama, en el centro de Monterrey, realizando medidas de grosor de la carpeta asfáltica utilizada, detectando que el grosor de la carpeta es en promedio 1 a 1 1/2 centímetros de grosor y aproximadamente 41metros cuadrados, fueron los que se cubrieron.

**SEXTA:** Diga el compareciente, de acuerdo a su experiencia y las medidas y pesos obtenidos de la inspección que realizara en el interior del estacionamiento que se ubica en el cruce de 5 de Mayo y Juan Aldama, en el centro de Monterrey, cuántas toneladas de carpeta asfáltica fueron utilizadas por la 2da cuadrilla de la Dirección de Vías Públicas centro, el día 12 de febrero del 2017.

**RESPUESTA:** De acuerdo a las medidas y grosos tomando en cuenta que hay grosos de carpeta que van de 1cm a 4cm, y según mi experiencia la carpeta asfáltica utilizada es de aproximadamente de 1.5 a 1.9 toneladas.

Por lo que esta Autoridad se reserva el derecho de seguir preguntando, Siendo todo lo que desea manifestar, dejando en este acio copia simple del formato de ASIGNACION Y REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN VIAS PÚBLICAS.

En fecha 27-veintiete de Marzo del año 2017, se dictó un Auto por parte de esta autoridad mediante el cual da por cerrada el periodo de Instrucción, mismo que fuera notificado mediante instructivo a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en fecha 27-veintiete de Marzo del año 2017.



CUIDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Con lo anteriormente expuesto y narrado y que obra dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que se tramita en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] esta Autoridad y [REDACTED]

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La suscrita como Directora de Régimen Interno de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, es competente para conocer y resolver sobre el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en que se actúa, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción IV, 70, 76, 77, 79, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y el acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Presidente Municipal con fecha 16 de diciembre del 2015-dos mil quince.

**SEGUNDO:** La instrucción del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que hoy se resuelve está debidamente ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**TERCERO:** Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, la Autoridad que conozca del asunto, cerrada la instrucción, resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y en su caso se impondrá a los infractores las sanciones correspondientes considerando las circunstancias que prevé el artículo 86 de la Ley invocada, debiéndose notificar la resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a los Servidores Públicos responsables, a su jefe inmediato y al superior jerárquico.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León "Se reputarán como Servidor Público a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los servidores o empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, ya sea del Estado o los Municipios; quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; de ahí que en el presente caso al analizar el oficio DRH/00552017, remitido por el C. LIC. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, en el que hace mención que los CC. [REDACTED]

[REDACTED] se encuentran activos como servidores públicos y están adscritos a la Dirección Operativa de la Zona Centro de la Secretaría de Servicios Públicos, del Municipio de Monterrey, y por lo tanto sujeto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León.

**QUINTO:** Que al realizar un análisis de las constancias probatorias que obran dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que se le sigue a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] servidores públicos adscritos a la Dirección Operativa de la Zona Centro de la Secretaría de Servicios Públicos, del Municipio de Monterrey, por los hechos que se les imputan, consisten en utilizar recursos materiales pertenecientes al Municipio de Monterrey, para realizar un trabajo de bacheo en un estacionamiento privado, dentro de la jornada laboral. Determinándose en la presente que se llega a la convicción de que se acreditaron violaciones a las fracciones I, XXII, XXXII y XXXV del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; las que a la letra dicen:

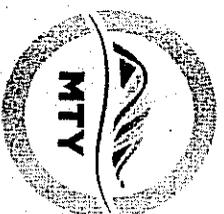
*Artículo 50.- Todo servidor público incurrirá en responsabilidad administrativa cuando incumpla con las siguientes obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.*

*I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;*

*XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



XXXIII. Abstenerse de solicitar o recibir indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones:

XXXIV. Abstenerse de distraer o desviar recursos económicos públicos, bienes muebles o inmuebles o cualquier otro bien o derecho perteneciente al Estado o Municipio, ya sea para usos propios o ajenos, o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por cualquier otra causa; o hiciera un pago ilegal:

Pudiendose demostrar la violación a la **fracción I** del artículo 50 de la Ley referida, por parte de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] con las Audiencias de Ley, de cada uno de los mencionados, ya que invariablemente todos concuerdan en sus manifestaciones que hacen dentro de la misma, que realizaron un trabajo consistente en rellenar baches en la carpeta asfáltica, dentro de un estacionamiento privado, que se ubica en el cruce de la Avenida 5 de Mayo y Juan Aldama, en el centro de Monterrey, realizando esta acción dentro del horario de trabajo, lo que constituye que dichos servidores públicos, suspendieron sus labores que les fueron encomendadas, para realizar otras, en lugar distinto.

De igual forma se demuestra la violación a la **fracción XXII** del artículo 50 de la Ley referida, por parte de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] con las Audiencias de Ley, de cada uno de los mencionados, ya que al admitir las acciones que se juzgan en la presente, se tiene que violentan lo establecido en el **MANUAL ADMINISTRATIVO, DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIONAL Y LINEAMIENTOS**, de la Secretaría de Servicios Públicos, sobre el Procedimiento denominado, **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**, el cual establece las responsabilidades de la "cuadrilla", la cual está conformada por los referidos, estableciéndose lo siguiente:

*Cuadrilla. Responsable de la ejecución de los trabajos programados y asignación de reportes por parte del supervisor. Corresponde a estos el registro de las actividades realizadas y los materiales utilizados, así como informar al supervisor cualquier eventualidad que pudiese entorpecer o impedir la ejecución de actividades.*

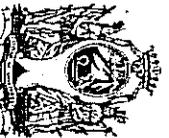
Teniéndose que se vulnero, lo anterior toda vez que los servidores públicos investigados, y que conforman la Cuadrilla, dependiente de la Dirección Operativa Zona Centro de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, al hacer el registro de las actividades que realizaron y los materiales que utilizaron, omitieron, referir sobre el sobrante del material, mismo que fue utilizado en los trabajos de bacheo que realizaron en el estacionamiento privado ubicado en el cruce de las calles 5 de Mayo y Juan Álvarez en el Centro de esta Ciudad de Monterrey.

Así mismo se demuestra la violación a la **fracción XXXIII** del artículo 50 de la Ley referida, por parte de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] con las Audiencias de Ley, de cada uno de los mencionados, ya que al admitir las acciones que se juzgan en la presente, y manifestar que por la realización de dichas acciones les fue retribuida la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100M.N.) a cada uno de los 09-nueve participantes en los hechos imputados, por una persona quien dijo ser la encargada del estacionamiento privado ubicado en el cruce de la avenida 5 de Mayo y Juan Álvarez, en el Centro de Monterrey, teniéndose que con ello se dan los elementos necesarios establecidos en la fracción que ellos ocupa, **siendo que recibieron, para sí, dinero para hacer algo injusto, dentro de sus funciones**, como lo era, el de disponer de material de carpeta asfáltica, propiedad del Municipio de Monterrey, para llevar a cabo trabajos ajenos a los encomendados, dentro de su horario de trabajo.

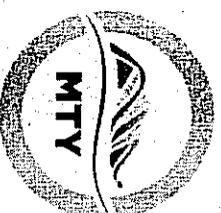
Por último se demuestra que se violentó la **fracción XXXV**, del artículo 50 de la Ley referida, por parte de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] al reconocer todos y cada uno de ellos dentro de la Audiencia de Ley, que realizaron trabajos de bacheo en un estacionamiento privado ubicado en la Avenida 5 de Mayo y Juan Aldama en el Centro de Monterrey, utilizando el material de carpeta asfáltica y herramientas y utensilios de



**CIUDAD DE MONTERREY**

CONSEJO MUNICIPAL 2015-2018



trabajo que les fueran proporcionados, para la realización de sus obligaciones como miembros de una cuadrilla perteneciente a la Dirección Operativa Zona Centro de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, desviando con ello recursos públicos y bienes propiedad del Municipio de Monterrey, para usos ajenos, dándoles una aplicación distinta para la que les fuera encomendada y proporcionada y obteniendo un lucro indebido.

**SEXTO.** - Esta Autoridad considera que para poder acreditar el daño económico producido al erario municipal y el lucro o beneficio obtenido, como consecuencia de la conducta cometida por los CC.

[REDACTED] se entra al estudio de las pruebas que obran dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, consistentes en la hoja de Asignación y Reporte Diario de Actividades en Vías Públicas de la Dirección Operativa Zona Centro, que fuera ofrecida por los investigadores, y remitida mediante el oficio DOCZ/0059/2017, signado por el C. LIC. [REDACTED], Director Operativo Zona Centro, de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de la cual se puede establecer que la cuadrilla del 2do turno de la Dirección Operativa Zona Centro, misma que fuera conformada por los investigados, recibió la cantidad de 5.76 toneladas de material asfáltico y 1/2 una tonelada y media de escombro, lo anterior para que fuera utilizado en las labores propias de su trabajo. Resultando, que de acuerdo a lo reportado por el Mayor-domo de la Cuadrilla, el C. [REDACTED] Durante la jornada laboral del día 12-doce de Febrero del año 2017, se realizaron 10-diez trabajos de bacheo, sobre la avenida 5 de Mayo, en el Centro de Monterrey, cubriendo una superficie de 33.55 metros cuadrados, ahora bien, lo establecido en el referido documento se concateno con lo manifestado por el C. [REDACTED] Supervisor en la Dirección de Vías Públicas Centro de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, con número de nómina 63993, quien responde a los cuestionamiento hechos por esta Autoridad en su Audiencia Informativa celebrada el 08 de Marzo del presente año, coincidiendo y afirmando que los trabajos realizados por la cuadrilla de 2do turno de la Dirección Operativa Zona Centro, coinciden con los 10 trabajos de bacheo, que se mencionó en la hoja de Asignación y Reporte Diario de Actividades en Vías Públicas de la Dirección Operativa Zona Centro, toda vez que dentro de sus funciones son la de supervisar los trabajos de la cuadrilla, lo cual menciona que el día 13 de Febrero del año 2017, se constituyó en la Avenida 5 de Mayo, en el centro de Monterrey, con la intención de verificar los trabajos de bacheo que realizara la cuadrilla de 2do turno de la Dirección Operativa Zona Centro, constatando que efectivamente los trabajos mencionados, así como los metros cuadrados y material utilizados descritos en la hoja de Asignación y Reporte Diario de Actividades en Vías Públicas de la Dirección Operativa Zona Centro, corresponden de manera precisa, como se estable con las siguientes preguntas y respuestas realizadas en la referida Audiencia transcritas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Diga el compareciente, cuáles son sus funciones como Supervisor dentro de la Dirección de Vías Públicas Centro, de la Secretaría de Servicios Públicos.  
**RESPUESTA:** Supervisar las cuatro cuadrillas de Bacheo que trabajan durante el día en dos turnos, revisar que salgan con el material de trabajo y revisar que el trabajo descrito en el formato de ASIGNACIÓN Y REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN VÍAS PÚBLICAS, se haya cumplido en la forma en que se describe en dicho documento.

**SEGUNDA:** Diga el compareciente, si verifica que los diez trabajos descritos en el formato de ASIGNACIÓN Y REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN VÍAS PÚBLICAS, de fecha 12 de febrero del año 2017, el cual está firmado por el C. [REDACTED] fueron realizados en los términos descritos.  
**RESPUESTA:** Si, ya que al día siguiente es decir el día 13 de Febrero del año 2017, fui a revisarlos como a las 08:30 horas, pudiendo constatar que los diez trabajos realizados sobre la calle 5 de Mayo, en el Centro de Monterrey, fueron realizados, coincidiendo los metros cuadrados.

**TERCERA:** Diga el compareciente, de acuerdo a su experiencia, cuántas toneladas de carpeta asfáltica utilizó la cuadrilla de 2do turno, el día 12 de febrero del 2017, para hacer los trabajos descritos en el formato de ASIGNACIÓN Y REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN VÍAS PÚBLICAS.  
**RESPUESTA:** Alrededor de 05 toneladas de material asfáltico.

**CUARTA:** ...

**QUINTA:** ...

**SEXTA:** ...

Por consiguiente al establecerse que la cuadrilla utilizó 5-cinco toneladas de materia asfáltica, durante sus trabajos de bacheo. Es determinante establecer el total de material asfáltico utilizado en las labores irregulares realizadas dentro del estacionamiento privado ubicado en el cruce de la avenida 5-cinco de Mayo y Juan Alvarez en el centro de Monterrey, por lo que se tiene que dentro de las Audiencias de Ley de cada uno de los implicados, manifiestan y afirmar congruentemente que durante los trabajos de bacheo que realizaron en el estacionamiento citado, utilizaron entre 1-una y 2-dos toneladas de material asfáltico, de igual forman, manifiestan que al momento de salir de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, se encontraba en el camión en el que



Ciudad de Monterrey

Gobierno Municipal 2011-2018



se trasladaron, aproximadamente a 1-una tonelada de sobrante de carpeta asfáltica ya fría, que deajo como desecho la cuadrilla anterior, misma con la que dicen haber utilizado para hacer los trabajos de bacheo en el estacionamiento privado antes descrito, como se establece en las Audiencias de ley que a la letra dicen:

... fuimos hacer el trabajo en el estacionamiento lo hicimos con material que habia sobrado que ya estaba seco o frío y contaminado, y era aproximadamente una tonelada...

...teniendo que al final del día sobre el camión teníamos alrededor de media ½, tonelada sobrante de la proporcionada al inicio del Día y 01-una tonelada seca o fría que ya se encontraba en el camión, con dicho material se realizaron alrededor de 40m2 de recarpeteo en el interior de un estacionamiento...

...utilizando en el estacionamiento alrededor de 1 ½ una y media tonelada de carpeta asfáltica...

...me percate que en el camión se quedó alrededor de 01-una tonelada de carpeta asfáltica ya fría o casa...

...como todavía habia aproximadamente una tonelada de material asfáltico el cual ya estaba contaminado y se tenía que desecharlo...

...por lo que tapamos los pozos con el material de carpeta asfáltica que habia sobrado y que ya estaba frío y contaminado, siendo aproximadamente una tonelada...

...SEGUNDA: Diga el Comparciente cuantas toneladas de material asfáltico se utilizó en el estacionamiento de 5 de Mayo y Juan Aldama.

RESPUESTA: alrededor de seis carretillas que equivalen a media tonelada.

...SEGUNDA: Diga el Comparciente cuantas toneladas de material asfáltico utilizaron en los trabajos que realizaron el estacionamiento de 5 de Mayo y Juan Aldama.  
RESPUESTA: Aproximadamente nueve carretillas que son aproximadamente menos de una tonelada.

...utilizando aproximadamente 1-una ½ tonelada de material asfáltico en los trabajos que se realizaron en el estacionamiento...

Con lo que se puede establecer que de acuerdo a lo antes señalado, la cuadrilla de 2do turno de la Dirección Operativa de la Zona Centro, de la Secretaría de Servicios Públicos, del Municipio de Monterrey, utilizo en los trabajos de bacheo que realizara indebidamente dentro del estacionamiento privado ubicado en el cruce de la Avenida 5 de Mayo y Juan Álvarez, en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, 1½-una y media tonelada de Material de Carpeta Asfáltica, esto en base a la declaración del C. [REDACTED] donde establece que los trabajos municipales descritos en la hoja de Asignación y Reporte Diario de Actividades en Vías Públicas de la Dirección Operativa Zona Centro, consumieron 05-cinco toneladas, sobrando 760. Kilos de material asfáltico los cuales unidos a la carpeta fría o seca que se encontraba en el camión en el que se trasladaron, y que no formaba parte del material de carpeta asfáltica brindado para las labores diarias, y que según los ahora investigados correspondía aproximadamente a 01-una tonelada de carpeta asfáltica, se tiene que el daño al Municipio de Monterrey lo es la cantidad en pesos correspondiente a 1½-una y media tonelada de Material de Carpeta Asfáltica, por lo que teniendo como base y de acuerdo al informe remitido por el C. Lic. Jesús García Alejandro, Director Operativo de la Zona Centro, de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, mediante el oficio DOZC/0045/2017, en el que menciona el costo por tonelada de material de carpeta asfáltico es de \$880.00 (ocho cientos ochenta pesos 00/100 m.n.), correspondiéndole a la 1½-una y media tonelada, la cantidad de \$1,320.00 (un mil trecientos veinte pesos 00/100 m.n.).

Por último se puede establecer el lucro o beneficio obtenido, como consecuencia del actuar de los investigados, ya que de su misma declaración que realizan dentro de la Audiencia de Ley, de cada uno de los participantes, se pudo establecer que el lucro obtenido es de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 m.n.) los cuales fueron divididos entre los 09-nueve involucrados correspondiéndoles \$300. 00 pesos (trescientos pesos 00/100 m.n.) a cada uno teniendo un sobrante de \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 m.n.), los cuales según los referidos fue utilizado para la compra de comida y refrescos.

SEPTIMO.- Se pasa al estudio de lo estipulado en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo León, mismos que a la letra rezan:

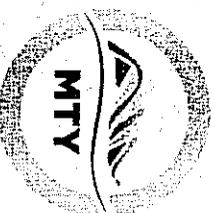






CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CUARTO: En cuanto hace a los CC. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] servidores públicos sindicalizados, demándese administrativamente la Destitución en términos del artículo 54 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León, ante el Tribunal de Arbitraje del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado.

QUINTO: Notifíquese personalmente a los CC. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] la presente resolución en el domicilio que proporcionaran para los efectos de oír y recibir notificaciones, así mismo notifíquese a su Superior Jerárquico, Contraloría Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, para que proceda conforme corresponda y su debido conocimiento.

SEXTO: Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal de la Ciudad de Monterrey, para que en uso de sus atribuciones finque el crédito fiscal que corresponda y haga efectiva la sanción impuesta en el resolutive **SEGUNDO** de la presente Resolución, a los CC. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97 y 99 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

SEPTIMO: Gírese atento oficio con copia de la presente resolución a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para los efectos del artículo 94º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, a fin de que quede debidamente inscrita en el Registro de Servidores Públicos sancionados que lleva esa Autoridad, en lo que respecta a los CC. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Así lo resolvió y firma la C. LIC. [REDACTED] Directora de Régimen Interno de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León con las facultades concedidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León así como el Acuerdo Delegatorio, de fecha 16 de diciembre del 2015, emitido por el Presidente Municipal de Monterrey, CONSTE. -----

DIRECTORA DE RÉGIMEN INTERNO  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY